



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL VILLAVICENCIO
RELATORIA

PROVIDENCIAS RELEVANTES Y LINEA SALA CIVIL – FAMILIA

I. COMPETENCIA PARA LA EJECUCION DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACION DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

TESIS 1	TESIS 2
<p>EN RAZON A LA NATURALEZA DEL PROCESO (EJECUTIVO) Y LA NATURALEZA DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS COMO SOPORTE DEL COBRO DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS (FACTURAS DE VENTA ASIMILADAS EN TODOS SUS EFECTOS A LETRA DE CAMBIO), SE CONCLUYE QUE EL ASUNTO EN NADA APUNTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SINO QUE ES DE NATURALEZA PROPIAMENTE CIVIL. POR ENDE, LE CORRESPONDE CONOCER A LA JURISDICCION CIVIL.</p> <p>Rad. 500013103003 2015 00184 Sala Mixta MP Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo</p>	<p>VARIACION POSTURA TRIBUNAL – POSICION VIGENTE</p> <p>TENIENDO EN CUENTA QUE LA DEMANDA SE ORIENTA AL COBRO EJECUTIVO DE SUMAS DE DINERO CAUSADAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LO NORMADO POR EL NUMERAL 5 ARTICULO 2 DEL CPTSS, LA COMPETENCIA PARA CONOCER DEL EJECUTIVO RADICA EN LA ESPECIALIDAD LABORAL.</p> <p>Rad. 500013103005 2016 00581 01 del 12 de octubre/16 MP Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque.</p>

II. CONTABILIZACION PLAZO ANUAL ENTRE SOCIEDAD CONYUGAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

TESIS 1	TESIS 2
	<p>POSICION VIGENTE</p> <p>EL PLAZO DE UN AÑO DE APLICACIÓN PERENTORIA (SALVO MODIFICACIONES LICITAS EFECTUADAS EN CAPITULACIONES MARITALES Y DE COMPUTO CALENDARIO) SE INICIA CON LA PARTICION PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD O SOCIEDADES CONYUGALES ANTERIORES Y TERMINA EN EL MISMO DIA DEL AÑO CALENDARIO SIGUIENTE FECHA EN LA CUAL SE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE DICHO PLAZO DE SEPARACION PARA QUE ENTONCES SEA VIABLE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POSTERIOR.</p> <p>Rad. 50001311001 2011 00780 del 18 de marzo/15 MP Dr. ALBERTO ROMERO ROMERO.</p>

III. CONTABILIZACION TERMINO PARA QUE SE CONFIGURE CAUSAL DE DIVORCIO DE SEPARACION DE CUERPOS DE HECHO POR MAS DE DOS (2) AÑOS.

TESIS 1	TESIS 2
	<p>POSICION VIGENTE SE CONTABILIZARÁN DESDE EL MOMENTO DE LA SEPARACION DE HECHO HASTA CUANDO SE PRESENTE LA DEMANDA DE DIVORCIO. Rad.50001310004 2014 00221 01 del 11 de abril/16 MP. Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo.</p>

IV. LEGITIMACION PARA DEMANDAR SIMULACION DE BIENES EN VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TESIS 1	TESIS 2
	<p>POSICION VIGENTE LA LEGITIMACION PARA DEMANDAR LA SIMULACION SURGE DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE SE PRODUJO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE BIENES ENTRE LOS ESPOSOS Y PRECISAMENTE SOBRE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS POR UNO DE LOS CONSORTES EN VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Rad.500063103002 2004 00125 0119 del 19 de enero/15 MP Dr. Alberto Romero Romero.</p>

V. PRUEBA DE DOMINIO DENTRO DE PROCESO REIVINDICATORIO

TESIS 1	TESIS 2
	<p>POSICION VIGENTE EL DOMINIO SE PRUEBA NO SOLO CON LA INSCRIPCION EN EL FOLIO DE MATRICULA ANTE INSTRUMENTOS PUBLICOS SINO ADEMAS CON LA EXHIBICION DEL TITULO QUE DIO ORIGEN A LA PROPIEDAD QUE RECLAMA EL REIVINDICANTE. Rad.503133103001 2014 00084 01 del 3 de mayo/17 MP Dr. Octavio A. Tejeiro Duque (AUDIENCIA EN ORALIDAD)</p>

VI. SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y LA PRESUNCION DE SU EXISTENCIA

TESIS 1	TESIS 2
	<p>POSICION VIGENTE LA TESIS PREDOMINANTE ES LA DE QUE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO NACE DESDE EL MISMO DIA EN QUE SE INICIA LA UNION MARITAL DE HECHO SIEMPRE Y CUANDO ESTA PERDURE POR LO MENOS DOS (2) AÑOS. Rad.950013184 001 2016 00022 del 21 de junio/17 MP Dr. Octavio A. Tejeiro Duque. (AUDIENCIA EN ORALIDAD)</p>

TUTELAS

I. CONTABILIZACION TERMINO PARA SOLICITAR REVISION AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PETROLERA

TESIS 1	TESIS 2
	<p>POSICION VIGENTE BAJO UNA SANA INTERPRETACION DE LOS ARTICULOS 313, 323 Y 332 DEL CPC. EL TERMINO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SURTA LA NOTIFICACION DE LA SENTENCIA. Rad.2015 00364 del 29 de julio/15 MP Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo.</p>

II. ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO FRENTE A PROVISION DE CARGOS MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS

TESIS 1	TESIS 2
	<p>POSICION VIGENTE SE AMPARA EL DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE GESTANTE GARANTIZANDO IGUALMENTE LOS DERECHOS DE QUIEN ACCEDA AL CARGO POR CONCURSO DE MERITOS. Rad.500012213002 2016 00122 01 00012213002 2016 00130 (Acumuladas) del 8 de abril/16 MP Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo.</p>

**DORIS AMANDA BOLIVAR CUERVO
RELATORA**

